

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-41

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA AUTORIZAR LA SOLICITUD DE ACREDITACION Y
LICENCIAMIENTO DE LA ACADEMIA DE LA POLICIA.**

- POR CUANTO:** La seguridad de nuestro pueblo es una de las más importantes prioridades del Gobierno de Puerto Rico, por lo que las causas, prevención y erradicación del crimen son elementos a considerar para poder combatirlo efectivamente.
- POR CUANTO:** La actividad delictiva ha evolucionado, incorporando elementos de alta tecnología y esquemas complejos que cada día hacen más difícil la aprehensión y convicción de los delincuentes.
- POR CUANTO:** La Policía de Puerto Rico constituye el organismo civil de orden público que tiene la encomienda de proteger la vida y la propiedad de las personas y mantener y conservar el orden público.
- POR CUANTO:** Para lograr la consecución de estos fines de forma eficiente y efectiva, es necesario profesionalizar e incentivar el Cuerpo de la Policía estableciendo un amplio programa de educación y adiestramiento en diversas materias, entre ellas, ciencias policiales, técnicas de investigación, técnicas de supervisión y relaciones humanas. Este programa de educación permitirá ofrecer las destrezas necesarias a las fuerzas de seguridad para prevenir y combatir la actividad delictiva.
- POR CUANTO:** La Orden General Núm. 8716 de la Policía de Puerto Rico dispone para el establecimiento de la Superintendencia Auxiliar en Educación y Adiestramiento, la cual dirige sus esfuerzos a integrar en una sola unidad de trabajo, todas aquellas áreas relacionadas con la educación de los miembros de la Fuerza y empleados civiles.
- POR CUANTO:** La Academia de la Policía en Gurabo, adscrita a la Superintendencia Auxiliar de Educación y Adiestramiento, educa a los guardias cadetes en las destrezas

básicas requeridas para integrarse al Cuerpo de la Uniformada.

POR CUANTO: A fin de profesionalizar este Cuerpo, el 22 de abril de 1994, la Policía de Puerto Rico estableció un acuerdo con la Ciudad de Nueva York, mediante el cual, el "John Jay College of Criminal Justice", concede un grado asociado en ciencias policiales y justicia criminal, ya que la educación formal de las fuerzas de seguridad es garantía de que este Cuerpo será debidamente entrenado, con los últimos adelantos tecnológicos, científicos y sociales.

POR CUANTO: Para viabilizar el establecimiento de los medios y tecnología necesaria a fin de profesionalizar la educación en ciencias policiales y justicia criminal, es preciso fortalecer la Academia de la Policía y establecer las estructuras, reglamentos y procesos inherentes a la educación universitaria.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a efectuar los trámites correspondientes para obtener la acreditación y licenciamiento de la Academia de la Policía por el consejo de Educación Superior, a fin de que la Academia pueda cubrir las necesidades educativas en todas las áreas de seguridad pública, así como conceder grados universitarios en las áreas relacionadas con las ciencias policiales y la justicia criminal.

SEGUNDO: Se autoriza el establecimiento de una Junta de Directores, cuyas funciones principales serán determinar la política institucional, aprobar los reglamentos necesarios y establecer los procedimientos requeridos por el Consejo de Educación Superior para que la Academia de la Policía tenga la potestad de conceder grados universitarios con la acreditación correspondiente.

TERCERO: Se autoriza al Superintendente de la Policía a llevar a cabo cualquier transferencia de los recursos necesarios a fin de viabilizar lo dispuesto en esta Orden Ejecutiva.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 30 de junio de 1995.



Pedro Rosello

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 7 de julio de 1995.

Baltasar Corrada del Río

**Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado**